

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 32

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado de cerda del término municipal de El Carpio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizotias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales enfermos, se encuentran en la «Ronda de los Salones», la que se considera como zona infecta y como sospecha todo el término municipal de El Carpio, en el que de acuerdo con el artículo 16 del citado Reglamento permanecerá acantonado todo el ganado en el lugar donde se encuentra, sin que le sea permitida su salida del mismo, sin la autorización correspondiente.

Las medidas sanitarias que han sido tomadas son: aislamiento, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 224 al 228 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 2 de Enero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 29

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada el día ayer, de acuerdo con el señor Representante de Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el presente mes de Diciembre.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0'45
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'67
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'72
Kilogramo de carbón.	0'45
Id. de leña.	0'10
Litro de aceite.	2'11
Id. de petróleo.	1'17

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 30 de Diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 2.160

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas en el mes de Julio del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informado de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesen a la Corporación.

También se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en que interesa se le participe urgentemente número de niñas no pudientes que puedan asistir a la colonia veraniega de Málaga así como el de niños para campamento instalado en las estribaciones de la sierra de Córdoba acordándose quedar informados y que se conteste a la mencionada Autoridad en el sentido de que pueden asistir diez niñas por cuenta de este Municipio a la dicha Colonia de verano sintiendo

en extremo no poder hacer igual con los niños por no permitirlo las circunstancias del erario municipal.

De igual modo se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando que en virtud del Decreto de S. E. el Generalísimo fecha 13 de Mayo último quedaron suprimidos los Jurados Mixtos y Tribunales Industriales, creando en sustitución las Magistraturas del Trabajo y que no existiendo presupuestada cantidad alguna para los gastos e instalación de dicha oficina se dirigía en ruego a todos los Ayuntamientos para que mediante el prorrateo y con cargo a los fondos municipales arbitre la cantidad de 7.000 pesetas que aproximadamente precisa para dicho fin, habiendo sido fijada a esta Corporación la cantidad de 200 pesetas, acordándose de conformidad con los deseos de la dicha superior autoridad, cantidad que se librará contra el capítulo de imprevisos.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda acordaron su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos que por artículos y capítulos presenta el señor Interventor para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Prestar aprobación al estado de recaudación en período voluntario de las cuotas de arbitrios sobre alcantarillado, inquilinato, rodaje, fachadas

sin terminar, rejas bajas salientes e impuesto sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual.

Prestar aprobación también a la cuenta que rinde con su correspondientes justificantes el Representante apoderado en la capital don Antonio Ariza Salas relativa al segundo trimestre del actual ejercicio.

Que por dos médicos de asistencia pública domiciliaria se lleve a efecto el reconocimiento del Aforador de Arbitrios don Alejandro Guerrero Guerrero que desde la tercera decena del mes de Septiembre del pasado año de 1937, se encuentra disfrutando licencia por enfermedad, cuyos facultativos remitirán el correspondiente certificado para obra en su vista conforme previene el reglamento de funcionarios administrativos de este Municipio.

Aceptar la dimisión formulada por Rafael Pérez Arroyo, Auxiliar 3.º de la Secretaría de este Municipio.

Incluir en el padrón de habitantes de este término a José Sánchez Sánchez y su familia con la clasificación que le corresponda.

Con vista del dictamen emitido por la Comisión primera de este Municipio que se enajene al propietario colindante don Florencio Sánchez García, en representación de la Pía Sociedad Salesiana la parcela de terreno sobrante de la vía pública que existe en la calle Inglesia de esta población, en la cantidad de 600 pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

Aprobar una factura de don José Luna Gómez importante 166 pesetas 75 céntimos por los perjuicios que según nota que acompaña se causaron en los efectos que facilitó al Comedor de Oficiales del 221 batallón del Regimiento de Castilla número 3.

Declarar festivos para todos los efectos civiles, mercantiles, y judiciales el próximo día de San Francisco Solano, Patrono de la ciudad y el dos de Agosto venidero y que se comuniquen a las Entidades Oficiales interesadas a los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrados del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana última que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del señor Director gerente de la Caja de Ahorro provincial de la Excelentísima Diputación de Sevilla al que acompaña tres cartillas de la dicha Caja expedidas a favor de los niños Manuel de la Orden Fuentes, Juan Gómez Urbano y Rosa Corral Domec, disponiendo que dichas cartillas se entreguen solemnemente a los padres el día 18 del mes actual.

De igual modo se dió cuenta de una comunicación del señor Comandante Jefe de la Aeronáutica de la

Zona de Sevilla en la que ruega se les indique las cantidades que por la Corporación municipal pueden dedicarse a la defensa pasiva antiaérea de la población durante el año en curso, facultando ampliamente a la presidencia para que se entiendan con el señor Comandante Militar de esta Plaza en lo que hace referencia a la aportación económica de este Municipio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo próximo pasado, disponiendo su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Aprobar con la rebaja del 50 por 100 las relaciones de servicios religiosos prestados por las Parroquias de esta ciudad con motivo de entierros y honras fúnebres de sus hijos que generosamente dieron su vida por Dios y por la Patria en los frentes de batalla.

Dejar sin efecto el socorro concedido a Dolores Bujalance Luque de 350 pesetas diarias, concediéndolo a partir del día 19 del pasado mes de Junio a razón de 4 pesetas y hasta fin del año actual a Francisco Cruz López como Guarda de la Cruz de los Caídos.

Que se lleven a efecto con cargo al Presupuesto ordinario vigente las obras de acceso al Matadero público, dada la necesidad de poner en comunicación dicho establecimiento con el camino que desde el llano de Palacio conduce a la carretera de Castro del Río y que dada la urgencia y poca importancia de las dichas obras, se hagan por administración.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por haberse decretado por la Alcaldía Presidencia la Corporación de los asuntos del orden del día al que se confeccione para la próxima sesión del día 26.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Ratificar un decreto de la Alcaldía presidencia por el que se dispone la incorporación de los asuntos que figuraban en el orden del día para la sesión ordinaria del 19 actual, al que se confeccionará para el próximo día 26.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia en el que comunica las informaciones relativas a em-

pleados de este Ayuntamiento y en su consecuencia se acuerda ratificar en los cargos que vienen desempeñando con carácter interino y provisional a don Manuel Santana Robledo, don Joaquín de la Torre, José Ortiz, Rafael Sánchez, Mercedes Cuello, Pilar Espejo, Rafael Luque Romero, Florencio Luque Ruiz, Cristóbal Repiso de la Torre, José Benítez, Luis Luque, Luis Morejón, Francisco Enríquez, Luis Panadero, Mariano Luque, Antonio Jurado, Francisco Ponferrada, Antonio Moreno, Francisco Carmona, Antonio Carrasco, José Jiménez, José Púa y Mariano Varo, dejando a estudio la ratificación hasta tanto se complete la información de Antonio Pérez, Angel Delgado, Manuel Ureña, Rafael Mesa y Emilio Ponferrada.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la distribución de Fondos que para satisfacer las atenciones del próximo mes de Agosto y anteriores propone el señor Interventor.

Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión 1.ª en el escrito deducido por don Antonio Mármol Povedano.

Prestar aprobación al padrón formado por este Municipio para la exacción del arbitrio sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública para el corriente ejercicio.

Que se una al expediente que se instruye por enfermedad al Aforador de Arbitrios don Alejandro Guerrero Guerrero el certificado del reconocimiento médico que le practicaron los facultativos señores Portero Pequeño y Román Durán.

Conceder 150 pesetas al vecino Antonio de la Cruz Lucena para los gastos de matrícula de las asignaturas del primer año del bachillerato y de las que no pudo examinarse en Junio último por falta de medios económicos.

Aprobar la ampliación del presupuesto de pintura presentado por don Antonio de la Torre Ramírez para el arreglo del mobiliario de las oficinas generales y pintado al temple de la Depositaria e Intervención que asciende a la cantidad de 1.250 pesetas.

Declarar cesante al vigilante de la Sección de Arbitrios Juan B.ª Fuentes Gallego, designando para sustituirle con carácter de interinidad y provisionalidad a Francisco García Polo.

Aceptar la dimisión formulada por el Administrador del Matadero público, designándose por convenir así al mejor servicio con carácter de interinidad y provisionalidad a Rafael Polo Baena que cesará en el desempeño del cargo de cabo de la Guardia municipal.

Que por Intervención de fondos se habilite el crédito necesario para abonar todos los gastos que se originen con motivo de los actos patrióticos que han de tener lugar en esta población el próximo mes de Agosto, fecha en que nos honrarán con su vi-

sita las Autoridades de la provincia y Mandos de F. E. T. y de la JONS.

Montilla 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José Giménez.

Don José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 13 del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que ordena la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 15 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, C. Gracia.

BAENA

Núm. 28

Habiendo resultado desierta la segunda subasta convocada para proceder por ese medio al arriendo del derecho o tasa sobre puestos de venta en la vía pública y ambulancia para el actual ejercicio de 1939 se convoca una tercera que tendrá lugar al día siguiente en que expire el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto a los doce horas del referido día en el despacho oficial de esta Alcaldía.

El tipo de licitación será el de dos mil doscientas cincuenta pesetas sirviendo para la misma las demás condiciones que han regido para las dos subastas anteriores. Y el arriendo comenzará a regir el día en que el rematante haga el depósito definitivo que previene el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena dos de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 33

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que por auto que he dictado en esta fecha a solicitud de la entidad Porras, Vañó y Gisbert, se ha declarado en estado formal de quiebra al comerciante vecino de Guadalcazar don Jaime Balagué Besoli, quedando incapacitado para la administración de sus bienes.

Córdoba dos de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA